

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2019 0686 00

DEMANDANTE: YENY NOELIA MONTESINOS CANCHO

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO MANZANARESLOZANO y MYRIAN BELEN MIKAN JANINI

Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que el auto de fecha 19 de julio de 2021, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición contra el auto que término por desistimiento tácito, quedo errada la fecha de tal providencia. Así las cosas, con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir el ítem de OBJETO de la providencia de fecha 19 de julio del año en curso, quedando la misma del siguiente tenor:

*“Entra el despacho a decidir el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la providencia de fecha **27 de abril de 2021**, mediante la cual se terminó el proceso por desistimiento tácito”*

En lo demás permanece incólume.

De otro lado, en vista que el recurrente sustentó en término el recurso de apelación presentado contra la providencia de fecha 27 de abril de los corrientes, se:

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, ante los jueces civiles del circuito de esta ciudad (reparto), el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la providencia adiada veintisiete (27) de abril de 2021, en el efecto SUSPENSIVO, de conformidad con lo previsto en el artículo 323 y s.s. del C.G.P.

SEGUNDO: REMITIR en medio digital la totalidad del expediente a la corporación en cita (inciso 8º del artículo 323 del C.G.P.) y dentro del término de que trata el artículo 324 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3fe2dc023991b0949a37e3982df6f539a18d36acda5dcc25ffc7d747fb5e39**
Documento generado en 22/09/2021 09:25:02 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**